

SE SUSCRIBEN

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

EN SUSCRIBEN

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220.

ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144.

EXTRANJERO... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

18 Agosto. Concediendo á Francisco Perez, arrendatario de la almadraba de Rio Torres, prórroga por cuatro años en el calamento de la misma con arreglo á reglamento.

Id. id. Resolviendo que por gracia especial se considere al exmatriculado Juan Selles como cumplido en el servicio para solo los efectos de que como tal pueda proporcionarse la subsistencia dedicándose á las faenas de mar.

Id. id. Autorizando al Capitan general del departamento de Cartagena para expedir nombramiento de tercer Piloto de número á D. Juan Zaragoza.

RECTIFICACION.

Habiéndose comprendido por error material la cátedra de Elementos de Física y Quimica del Instituto de segunda enseñanza de Orense entre las de la misma asignatura, anunciadas para proveerse por oposicion por Real orden de 2 del actual, inserta en la Gaceta del 14, se publica esta rectificacion para los efectos convenientes.

Junta de Clases pasivas.

Mes de Julio de 1862.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Julio.

HACIENDA.

D. Francisco de Paula Espina, Administrador cesante de Hacienda pública de la provincia de Soria: se le reconocen 20 años, 9 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Inocencio del Rivero, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Huesca, jubilado: se le reconocen 30 años, 3 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Benito de Cereceda, Oficial cesante de la Direccion general de Estadística: se le reconocen 20 años y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. José María Carta, Investigador de contribucion industrial de la provincia de Valencia, jubilado: se le reconocen 26 años, 10 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.800 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Jerónimo Gonzalez y Mansueti, Oficial Interventor de los derechos de consumos de Murcia, cesante: se le reconocen 20 años y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Antonio Rodriguez, Visitador de los derechos de consumos de Barcelona, cesante: se le reconocen 27 años, 9 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.000 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Ignacio Broguer, Interventor cesante de consumos de Murcia: se le reconocen 21 años, 11 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.000 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. Bernardo Garrigue y Gil, Administrador cesante de la Aduana de Rosas: se le reconocen 24 años, 3 meses y 22 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Laureano Gutierrez Camposar, Jefe de Administracion de cuarta clase, cesante: se le reconocen 20 años y un dia de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

D. Julian Mejia Dávila, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante: se le reconocen 20 años y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.000 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Pedro Lopez, Fiel de los derechos de consumos de esta corte, jubilado: se le reconocen 34 años, 2 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 reales: sueldo regulador 10.000.

D. Juan P. Martinez, Jefe de Administracion, cesante: se le reconocen 21 años, 2 meses y 2 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.500 rs.: sueldo regulador 9.000.

GOBERNACION.

D. Rafael Húmará, Gobernador de la provincia de Lugo, jubilado: se le reconocen 41 años, 8 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 32.000 reales: sueldo regulador 40.300.

D. Juan Valdivieso, Oficial segundo de la Administracion de Correos de Irún, jubilado: se le reconocen 29 años y 7 meses de servicios: se le declara el haber anual de 3.600 rs.: sueldo regulador 6.000.

D. Lucas de la Loma, Agente fiscal del Juzgado de Correos y Caminos, cesante: se le reconocen 45 años, 9 meses y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 rs.: sueldo regulador 8.000.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. José de Vargas y Vilches, Juez de primera instancia cesante de San Antonio de Cádiz: se le reconocen 25 años, 41 meses y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Juan Felipe Lopez Quiroga, Magistrado cesante de la Audiencia de Zaragoza: se le reconocen 45 años, 7 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Ricardo Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Vivero, jubilado: se le reconocen 29 años, 7 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 rs.: sueldo regulador 16.000.

D. Vicente Valor, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, jubilado: se le reconocen 42 años y 23 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs.: sueldo regulador 50.000.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia en comision de Guadaluajara, cesante: se le reconocen 21 años, 5 meses y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

GUERRA Y MARINA.

D. Luis Eutoria y Coisio, Portero segundo del Ministerio de la Guerra, jubilado: se le reconocen 35 años, 6 meses y un dia de servicios: se le declara el haber anual de 41.200 rs.: sueldo regulador 44.000.

D. Antonio Perez Arguelles, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 41 años, 11 me-

ses y 18 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 15.000.

D. Miguel Agut y Píno, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado: se le reconocen 33 años, 9 meses y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.520 rs.: sueldo regulador 19.200.

FOMENTO.

D. Antonio Arriete y Porrata, Inspector general de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, jubilado: se le reconocen 52 años y 14 dias de servicios: se le declara el haber anual de 40.000 rs.: sueldo regulador 50.000.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Jefe de la clase de terceros de las Secciones de Fomento de la provincia de Burgos, cesante: se le reconocen 46 años, 10 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.500 reales: sueldo regulador 14.000.

D. Miguel de los Rios y Mira, Catedrático de la Facultad de Teología de la Universidad de Zaragoza, jubilado: se le reconocen 25 años, 11 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 rs.: sueldo regulador 12.000.

ULTRAMAR.

D. José Antonio Ricos de Alda, Contador cesante de la Aduana de Rentas de Matanzas: se le reconocen 25 años, 8 meses y 13 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 ps.: sueldo regulador 2.000.

D. Felipe Gregorio, marino de la falda Dolores, del resguardo marítimo de Filipinas, retirado: se le reconocen 20 años, 10 meses y 24 dias de servicios: se le declara el haber anual de 19,20 ps.: sueldo regulador 48.

D. Juan Aquino, Avenajado primero del resguardo de la Real Hacienda de Filipinas, retirado: se le reconocen 14 años, 7 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 72 ps.: sueldo regulador 108.

D. Antonio Cervantes, Avenajado primero del resguardo de la Real Hacienda de Filipinas, retirado: se le reconocen 18 años, 3 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 84,60 ps.: sueldo regulador 108.

D. Arcadio Lázaro, carabinero de la Real Hacienda de las Islas Filipinas, retirado: se le reconocen 22 años y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 36 pesos: sueldo regulador 40.

D. Raimundo Villavicencio, sargento primero de carabineros de la Real Hacienda de las Islas Filipinas, retirado: se le reconocen 22 años, 10 meses y un dia de servicios: se le declara el haber anual de 81,60 ps.: sueldo regulador 204.

D. Julian Santiago, marino de la falda San Juan, del resguardo marítimo de las Islas Filipinas, retirado: se le reconocen 20 años, 5 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 19,20 ps.: sueldo regulador 48.

D. Pedro Hernandez, Avenajado segundo del resguardo de Hacienda de Filipinas, retirado: se le reconocen 15 años, un mes y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 49,30 ps.: sueldo regulador 96.

D. Esteban de los Reyes, Avenajado primero del resguardo de Hacienda de Filipinas, retirado: se le reconocen 22 años, 4 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 43,50 ps.: sueldo regulador 108.

D. Domingo San Vicente, sargento segundo del resguardo de Hacienda de las Islas Filipinas, retirado: se le reconocen 21 años, un mes y 26 dias de servicios: se le declara el haber anual de 72 ps.: sueldo regulador 108.

D. José Fernandez Garrido, Avenajado que fué del resguardo de la Habana, retirado: se le reconocen 41 años y 11 meses de servicios: se le declara el haber anual de 504 ps.: sueldo regulador 840.

D. Francisco de la Cruz, carabinero de la Real Hacienda de las Islas Filipinas, retirado: se le reconocen 40 años, 11 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 60 ps.: sueldo regulador 90.

D. Francisco Javier Oleira y Lopez, Presidente del Tribunal de Cuentas de Filipinas, cesante: se le reconocen 15 años, 7 meses y 11 dias de servicios: se le declara el haber anual de 4.000 ps.: sueldo regulador 4.000.

MONTE-PIOS.

D. Luis, Doña Modesta y D. Leon Benavides, huérfanos de D. Juan, Inspector segundo Archivero que fué de la Administracion de Fincas del Estado. Se le declara la pension anual de 4.500 rs.

Doña Isara Sanchez Dalpe, huérfana de D. Juan, Contador que fué de la Aduana de la Coruña, viuda de D. Bernardo Montes. Se le declara la pension anual de 3.500 rs.

Doña María de la Purificacion Almazán y Rodriguez, huérfana de D. Luis, Jefe de Seccion que fué de la Contaduría general de Valores. Se le declara la pension anual de 3.500 rs.

Doña Adelaida Casciano y Lobato, viuda de D. Antonio Lucas Rovira, Administrador que fué de la Aduana de Torrevieja. Se le declara la pension anual de 1.500 reales.

Doña María Soria, huérfana de D. Justo, Contador que fué de Rentas de Mérida. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña María de los Dolores Ochoa, viuda de D. Anastasio Sanchez Riquidez, Administrador Guarda-almacén de las salinas de Sanlúcar de Barrameda. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña María del Pilar de la Hormaza y Puente, viuda de D. Remigio Higo, Juez de primera instancia que fué de Ebro. Se le declara la pension anual de 3.500 rs.

Doña María del Pilar, Doña Juana y Doña Francisca Lozano y Rodriguez, huérfanas de D. Francisco Javier, Corregidor que fué de Ubeda. Se le declara la pension anual de 4.400 rs.

Doña Petra Celestina Ramirez, huérfana de D. Enrique, empleado que fué de la Administracion de Rentas de Aranda de Duero. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña Vicenta Severina Huerta, huérfana de D. Antonio, Fiel que fué de los derechos de puercas de Oviedo. Se le declara la pension anual de 4.000 rs.

Doña Concepcion Sili, viuda de D. Casto Mendía, Administrador de Correos que fué de Tolosa. Se le declara la pension anual de 2.200 rs.

Doña Antonia María Juana y Marin, viuda de D. Vicente Calvet, Conductor de Correos que fué de primera clase. Se le declara la pension anual de 2.200 rs.

Doña María de los Dolores Capua, viuda de D. Manuel Capalleja y Mendez Vigo, Oficial de la clase de primeros de la Direccion de Ultramar. Se le declara la pension anual de 7.000 rs.

Doña Elena Merry y Kelly, viuda de D. Alejandro Diaz Zafra, Agente fiscal del Tribunal de Cuentas del Rio. Se le declara la pension anual de 4.500 rs.

D. Pedro, Doña María Salomé y Doña Gregoria Carmona, huérfanos de D. Valentín, Conductor que fué de Correos. Se le declara la pension anual de 2.200 rs.

Doña Carolina y Doña Dolores del Castillo, huérfanas de D. Luis, Oficial mayor que fué de la Secretaria del Despacho de Estado. Se les declara la pension anual de 42.000 rs.

Doña María de los Angeles Ezepeleta, viuda de D. Pedro Antonio Salazar, Consejero que fué de Ultramar. Se le declara la pension anual de 12.000 rs.

Doña Feliciano Rosalia Martinez Casariego, viuda de D. José de la Parra, Oficial quinto de Hacienda pública que fué de la Contaduría general de Distribucion. Se le declara la pension anual de 3.000 rs.

Doña María Teresa Serrano y Garcia, viuda de Don Matias Ramon Tenedor, e hija de D. Ginés Maria, Magistrado que fué de la Audiencia de Alcabete. Se le declara la pension anual de 5.000 rs.

Doña Virginia Malvasia, hija de D. Antonio, Oficial tercero que fué de la Administracion de Hacienda públi-

ca de Toledo. Se le declara la pension anual de 3.000 reales.

Doña Rosa Zepedano, viuda de D. Claudio Polvorinos Muñoz, Fiscal de Puercas que fué de Leon. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña Andrea Avelino Medrano y Formenti, huérfana de D. Francisco Javier, Oficial que fué de la Seccion de Liquidacion de créditos de Guerra de Barcelona. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña Agustina Martinez, huérfana de D. Tiburcio, Administrador de Rentas del partido de Mayorga. Se le declara la pension anual de 750 rs.

Doña María de las Nieves Villalva, viuda de D. Agustín Pelaez, Alcalde mayor que fué de la villa de Montalbán. Se le declara la pension anual de 3.300 rs.

Doña María Josefa del Carmen y Sugin, huérfana de D. Tomás, Administrador de Rentas que fué del partido de Carrion de las Torres. Se le declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Dolores de la Torre, huérfana de D. Manuel, Oficial que fué de la clase de primeros de la Direccion general de Contabilidad. Se le declara la pension anual de 3.300 rs.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Fausta Gomez, viuda de D. Angel Rosendo Dominguez, Oficial séptimo de la Administracion principal de Hacienda pública de Toledo. Se le declaran dos mesadas al respecto de 5.000 rs.

Doña Antonia Claveria, viuda de D. José Cires, portero de la Audiencia de esta corte. Se le declaran dos mesadas al respecto de 5.500 rs.

Doña Ana Teresa Martinez, viuda de D. Bartolomé Ferrer, Teniente que fué de Carabineros de Hacienda pública. Se le declaran dos mesadas al respecto de 3.780 reales.

Doña Paula y Doña Gregoria Sanz, huérfanas de Don Ramon, Ministro que fué de la ronda montada del antiguo Resguardo de Valladolid. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.344 rs.

Doña Tomasa Delgado, viuda de D. Pedro del Cerro, dependiente de segunda clase del resguardo especial de sales de la provincia de Murcia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 2.920 rs.

Doña Dionisia Echard, viuda de D. Luis de la Buena Mazon, portero mayor de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 3.000 rs.

Doña Victoria Velasco, viuda de D. Gabriel Trasmonte, escribiente segundo de la Aduana de Vigo. Se le declaran dos mesadas al respecto de 3.000 rs.

Doña María Michel, viuda de D. José Juan Marqués, cabo de infantería del resguardo especial de consumos de esta corte. Se le declaran dos mesadas al respecto de 4.000 rs.

Doña Rosario Rodriguez, viuda de D. Manuel Vazquez, Administrador del portazgo de Zargi. Se le declaran dos mesadas al respecto diario de 15 rs.

Doña Juana Junco, viuda de D. Anasio Valsera, modelo natural de la Escuela de Pintura y Escultura. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.500 rs.

PENSIONES MEMORATORIAS.

Felipa Cándida Francisca Lopez, viuda de Celestino Delgado, arrendador de Almaden. Se le concede la limosna diaria de 1 real.

Cándido Pedro Rozas, operario inutilizado de Almaden. Se le concede la limosna diaria de 2 rs.

Doña Francisca Vicens y Rivas, viuda de D. Agustín Rivas, Militiano nacional que fué de la villa de Vidreras. Se le rehabilita en el haber diario de 2,50 rs.

SECUESTROS.

Doña Josefa del Barrio Carreño, Camarista de la ex-Instituta Doña María Francisca de Asís. Se le declara la pension anual de 3.000 rs.

D. José Garcia de Manresa, Farmacéutico que fué al servicio del ex-Infante D. Carlos. Se le declara la pension anual de 7.200 rs.

EXALCISTRADOS.

D. Simon del Castillo, diácono del monasterio de Santa María de Bujedo. Se le rehabilita en la pension diaria de 5 reales.

D. Juan Garcés, presbítero francisco de Calahorra. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Vicente Torrente y Leon, presbítero dominico de Valencia. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Antonio Urbano, presbítero francisco angelino de Hinojosa del Duque, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Francisco Javier Laborda, presbítero del convento de la Trapa, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Juan Antonio Prieto Manganés, presbítero francisco de Villalpando. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Jaime Castellar, presbítero capuchino de Segorbe, con 5 y 6 rs.

D. Pedro Rodriguez Laguna, presbítero agonizante de la casa de Jesús Nazareno de Santa Cruz de Mudela, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Salvador Duch, presbítero del convento de San Francisco de Torrente. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Rafael Valenzuela y Gallegos, presbítero francisco de Velez-Málaga. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Bartolomé Caballero y Torres, presbítero dominico de Canarias, con 5 y 6 rs.

D. Eusebio Martinez, presbítero del monasterio de cartujos de Sevilla. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Andrés Garcia, presbítero francisco de Villalobos. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Juan Soler, presbítero mercenario de Gerona. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Juan Perrote y Marron, presbítero del convento de San Pablo de Valladolid. Se le rehabilita en la pension de 6 rs.

D. Gregorio San Martín y Ramon, presbítero capuchino de Murcia. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Anacleto Franco, presbítero carmelita calzado de Requena. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Vicente Pellols, presbítero del convento de San José de Eleche, con 5 rs.

D. José Hernandez de Hidalgo, presbítero dominico del convento de San Ildefonso de Toro, con 6 rs.

D. Juan Fernandez, presbítero del convento de capuchinos de la Paciencia de Madrid, con 5 rs.

LEGOS Y CONISTAS.

404 D. José Garrigó y Ponce, lego capuchino de Figueras, con 3 rs.

849 D. Miguel Genoz y Almandoz, lego capuchino de Pamplona, con 3 rs.

915 D. Manuel Mora, corista del convento de Santa María de la Huerta de Lorca, con 3 rs.

955 D. Cecilio Besga, lego del convento de trinitarios extramuros de Burgos, con 3 rs.

1003 D. Manuel Noboa, lego carmelita descalzo del convento de Duruelo, con 3 rs.

1015 D. Valeriano Arca y Bustamante, corista del convento de San Francisco de Belorado, con 3 rs.

1096 D. Luciano Rodriguez, corista del convento de San Froilan de Leon, con 3 rs.

1180 D. José Pedro y Astarque, lego francisco de Agramon, con 3 rs.

1139 D. Gabriel Ramos y Calvo, corista del convento de mininos de San Francisco de Palma, con 3 rs.

1345 D. Manuel Calzado, lego del convento de San Francisco de Corozas, con 3 rs.

1394 D. Juan Nogueles Cam, corista francisco del convento de la Magdalena de Trujillo, con 3 rs.

1434 D. Vicente Tostado, lego francisco de Fregenal de la Sierra, con 3 rs.

1456 D. Pedro Canuto, corista del convento de agonizantes de Madrid, con 3 rs.

1494 D. Vicente Barba y Hernandez, corista del convento de Santo Tomás de esta corte, con 3 rs.

1500 D. Juan Martinez Soriano, corista agustino descalzo de Alcabete, con 3 rs.

1529 D. Miguel Vallejo, corista francisco observante del convento de San Pedro de Córdoba, con 3 rs.

1533 D. Juan Nieto y Lain, corista francisco observante del convento de San Pedro de Córdoba, con 3 rs.

1590 D. José Resch y Ureña, lego del convento del Carmen calzado de la villa de Caudete, con 3 rs.

1607 D. Felicitas Trapiella y Furio, corista del colegio de jesuitas de Madrid, con 3 rs.

1633 D. José Fornet, corista del orden de predicadores de Nuestra Señora del Rosario del Forcadell, con 3 reales.

1643 D. Cipriano Ambite, corista jerónimo de esta corte, con 3 rs.

1645 D. Flavio Ruedas, corista capuchino de Alcalá de Henares, con 3 rs.

1652 D. Antonio Jurado, corista francisco observante de la ciudad de Bujalance, con 3 rs.

1653 D. Nicolás Gil y San Juan, corista del monasterio de Santa Encargia de Zaragoza, con 3 rs.

1654 D. Nicolás Jimenez y Vega, lego del convento de capuchinos de Jerez de la Frontera, con 3 rs.

1656 D. Gabino Lopez y Jaime, corista del convento de San Juan de Avada, con 3 rs.

1658 D. Carlos Montaña y Respeto, corista francisco observante de Sevilla, con 3 rs.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their financial data.

parte ó en todo de su importe á cubrir los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumpliese su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicación...

Modelo de proposición. Conforme con el pliego publicado en la Gaceta de... el que suscribe compra al Gobierno...

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes...

Administración del Correo Central.

Estado de la recaudación obtenida en el expresado mes por franqueo de libros, impresiones y periódicos.

Table with columns: PARA LA PENINSULA, Por entregas, Rs. Céntos. Lists various publications and their prices.

Table with columns: Rs. Céntos. Lists various publications and their prices, including 'El Clamor Público', 'El Pensamiento Español', etc.

RESUMEN.

Table with columns: Para la Península, Para el extranjero, TOTALES. Summary of sales figures.

Libros en rústica.

Table with columns: Baillly-Baillière, editor, etc. Lists various books and their prices.

Table with columns: Rs. Céntos. Lists various publications and their prices, including 'El Clamor Público', 'El Pensamiento Español', etc.

RESUMEN.

Table with columns: Para la Península, Para el extranjero, TOTALES. Summary of sales figures.

Fábrica nacional del Sello.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del carbón que necesita la Fábrica nacional del Sello en el término de un año.

1.ª La Hacienda pública adquirirá por medio de pública licitación, del contratista que más beneficie el tipo de 7 rs. 25 céntos. la arroba, el carbón que necesita esta Fábrica en un año, cuyo consumo probable se calcula en 500 arrobas.

Alcaldía constitucional de Algodonales.

Se halla vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa por separación del que lo obtenía...

Alcaldía constitucional de San Juan Bautista.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Santuste de San Juan Bautista...

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo, partido de Santa María de Nieva, provincia de...

verbal por término de un cuarto de hora, adjudicándose la subasta á la más beneficiosa para la Hacienda, y en su defecto á la que hubiese sido presentada con anterioridad...

12. El remate no tendrá efecto sin la aprobación del Gobierno de S. M.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta, núm. 10000, fecha de..., para la adjudicación en pública subasta del carbón que necesita la Fábrica nacional del Sello, se comprometo á entregar cada arroba al precio de...

(Fecha y firma del licitador) Madrid 19 de Agosto de 1862.—El Administrador Jefe, P. A., José María Nieto.

Gobierno de la provincia de Granada.

En uso de las facultades que me concede la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en esta capital á 17 de Julio último, ante el Escribano D. Antonio María Travesi, para la constitución de la sociedad especial minera denominada La Paz, que explota la mina titulada A la tercera va la vencida, sita en término de Vélez de Benaudalla.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la referida ley.

Granada 18 de Agosto de 1862.—Ignacio Mendez de Vigo. 4419

Gobierno de la provincia de Avila.

En uso de las facultades que me concede la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en la villa de Abia en 1.º de Julio último, ante el Escribano D. Antonio Moya, para la constitución de la sociedad especial minera que explota la mina titulada Santo Cristo del Bosque, sita en término de Baza, en esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º de la referida ley.

Granada 18 de Agosto de 1862.—Ignacio Mendez de Vigo. 4419

Gobierno de la provincia de Avila.

Debiendo proveer, en virtud de lo acordado por la Excmo. Diputación provincial y con autorización del Gobierno de S. M., dos plazas de Directores facultativos destinados al estudio de los caminos vecinales de la provincia, excluidos del plan general de carreteras aprobado por Real decreto de 7 de Setiembre de 1860, doadas con el sueldo de 3.000 rs. anuales cada una, he acordado se abra concurso por el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, para que dentro de él presenten los aspirantes las exposiciones documentadas en este Gobierno de provincia.

Para solicitar dichas plazas se necesita que los interesados reúnan las circunstancias siguientes:

- 1.ª Pertener á la clase de Ingenieros, Arquitectos ó Directores de caminos vecinales. En defecto de estos serán admitidos los Ayudantes de Obras públicas con el número 3.ª y tener cumplidos 25 años de edad.

En las solicitudes se expresará el domicilio del pretendiente y los Jefes facultativos á cuyas órdenes hayan servido.

Avila 19 de Agosto de 1862.—José Primo de Rivera. 4418

Gobierno de la provincia de Palencia.

D. Pedro Picazo, vecino de Carrion de los Condes, y empresario del Colegio de San Zoilo del mismo, constituyó en 23 de Agosto de 1856, por mano de D. Eusebio del Prado, un depósito necesario en la Caja sucursal de esta provincia de 3.000 rs. y como quiera que el interesado asegura que el pago de la suma de dicho depósito con el número 3.ª y 12 del registro de inscripción se le haya producido, he acordado anunciar esta falta en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid, según lo determina el art. 9.º de la instrucción general de depósitos del 4 de Diciembre de 1861; advirtiéndole que transcurridos que sean dos meses desde la inserción de este anuncio en dichos periódicos sin que se presente reclamación de tercero, será devuelto el citado depósito al D. Pedro Picazo bajo las formalidades establecidas, quedando la Caja libre de ulterior responsabilidad.

Palencia 19 de Agosto de 1862.—El Gobernador, Polanco. 4420

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Perpétua, dotada con 2.500 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza tripan las solicitudes al Alcalde de dicha población dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Tarragona 16 de Agosto de 1862.—Santiago L. Dupuy. 4417

Gobierno de la provincia de Huelva.

La Secretaría de Ayuntamiento de Castaño del Robledo, partido judicial de Aracena, dotada anualmente con el sueldo de 3.650 rs., se halla vacante; y cumpliendo con lo determinado en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera inserción, puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios con que cuentan para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 16 de Agosto de 1862.—José María de Cossío. 4414

Alcaldía constitucional de Algodonales.

Se halla vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa por separación del que lo obtenía, dotado con la cantidad de 6.600 rs. anuales satisfechos de los fondos municipales; las personas que aspiren á desempeñar presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, pues pasado dicho tiempo se procederá al nombramiento del que la ejerza en propiedad.

Algodonales y Agosto 10 de 1862.—El Alcalde, Estéban Pérez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Mateo de Troya, Secretario interino. 4423—3

Alcaldía constitucional de San Juan Bautista.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Santuste de San Juan Bautista, partido de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 300 fanegas de buen trigo anuales cobradas á los vecinos no pobres de este distrito, y 1.300 rs. vn. del presupuesto municipal por tercios vencidos, por asistencia de pobres y casos de oficio. La provision tendrá efecto á los 15 dias despues de insertado este anuncio en el Boletín oficial y en la Gaceta, hasta cuya fecha pueden los aspirantes dirigirse sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia.

Santuste de San Juan Bautista 19 de Agosto de 1862.—El Alcalde, Judas Herrero. 4416

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de este pueblo, partido de Santa María de Nieva, provincia de...

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre los firmantes de las mismas una licitación...

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de 18.000 arrobas de cobre que se hallarán existentes en los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla en fin de Setiembre próximo, aprobado por Real orden de 9 del actual.

1.ª Subasta la venta de 18.000 arrobas de cobre, punto de alaciones, marca corona, procedentes de las minas de Riotinto.

El precio mínimo admisible que ha de regir en la subasta será el que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en el acto del remate en esta corte.

2.ª El cobre se entregará al contratista al grado de afinación indicado, asegurándose de ello en el acto de recibirlas; pero verificada su admisión, pierde el derecho á toda reclamación. Si al verificarse la entrega en los almacenes de Sevilla faltase alguna cantidad de cobre, se completará con las primeras remesas que lleguen. Son de cuenta de los rematantes los gastos de arrastre de los cobres desde el peso que se halla establecido en el almacén.

3.ª La adjudicación del cobre recaerá en el postor que ofrezca mejor precio. Además se admiten posturas á lotes de 1.000 arrobas de cobre del que se anuncia.

4.ª El rematante se obliga á recibir el cobre en los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla, previo el pago de su valor al precio del remate, pudiéndole vender libremente en el interior como exportarlo al extranjero, sin que tenga derecho alguno que satisficiera.

5.ª El importe total del cobre al precio en que se remate será satisfecho en moneda corriente de oro ó plata, con exclusión de todo papel moneda, dentro de los 30 dias siguientes al de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, en la Tesorería Central de esta corte ó en las de Hacienda de Barcelona, Sevilla ó Málaga, lo cual designarán los postores por nota en sus proposiciones.

6.ª Es condición precisa para hacer proposiciones acreditadas en el acto de presentarse el depósito en la Caja general del ramo, ó en las Tesorerías de Hacienda de Sevilla, Barcelona y Málaga, como sucursales de aquella, de las cantidades en el orden siguiente:

Metálico, acciones de carreteras, ó su equivalente en Denda del Estado ó los tipos marcados por el Gobierno, ó al de la cotización del día más próximo al del remate: 180.000 rs. para la partida total.

40.000 rs. para cada lote de 1.000 arrobas.

Este depósito servirá de garantía hasta haber hecho el pago del cobre, y despues será devuelto, verificándose acto continuo de terminado el remate á aquellos cuyas posturas no sean admitidas. La garantía queda sujeta en...



